

ORD. 073/2012 - PAVIMENTACION CALLE "FEDERICO PALMEIRO".-

Publicado el 25 mayo, 2012

...VISTO

El Expediente N° 077-E-2012 iniciado por Mensaje N° 054/12 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia solicita la pavimentación de la calle Federico Palmeiro desde calle Chaco hasta Ruta Provincial N° 191;

QUE la Empresa se hará cargo del costo del pavimento, siendo responsabilidad del Municipio el aporte de la tosca, el movimiento de tierra y la dirección técnica de la obra;

QUE la concreción de la obra permitiría evitar posibles accidentes, dado la gran cantidad de empleados que circulan por Ruta N° 191 para acceder a sus puestos de trabajo, no solo de la empresa que realiza la propuesta sino de otras del sector, ya que se trata de una zona fabril;

QUE la obra mencionada es altamente favorable a los intereses municipales – refiriéndonos a costos – y a la comunidad toda;

...POR ELLO

El Honorable Concejo deliberante de salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTÍCULO 1º - AUTORIZASE la pavimentación de la calle Federico Palmeiro entre Chubut y Ruta 191, Planta Urbana de Salto.

ARTÍCULO 2º - ACEPTASE el ofrecimiento en donación por parte de la Empresa SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, en favor de la Municipalidad de Salto, respecto de la construcción de una dársena de estacionamiento y pavimentación de la calle Federico Palmeiro, con sus cordones badenes y plateas, entre la calle Chubut y Ruta 191. Una vez concluidos los dos trabajos las obras quedarán integradas al patrimonio municipal.-

ARTÍCULO 3º - AUTORIZASE a la Empresa SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA a la construcción de una dársena para estacionamiento vehicular a continuación del cordón delimitador de la vereda norte en calle Federico Palmeiro.-

La obra ocupará un espacio de 2,50 mts. a partir del cordón delimitador de vereda y su extensión será igual al frente del inmueble de calle de Federico Palmeiro propiedad de la empresa SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA. La dársena a construirse deberá respetar un ancho de vereda de 1,40 mts. en toda su extensión.-

ARTÍCULO 4º - La Municipalidad de Salto, a través de la repartición correspondiente, tendrá a su cargo las tareas de mejorado de base y movimiento de tierra, ocupando para ello la maquinaria que le resulte necesaria, y la supervisión de las obras con obligación para la donante de respetar estrictamente las directivas que en tal sentido se le comuniquen.

-
ARTÍCULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil doce.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Marzo de 2012 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2012.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Mayo de 2012.-

